

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.737/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Cultural Agrupación de Danzas Cormorán, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 29 de agosto de 2024; Acuerdo N° 181, tomado en la 16° Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 03 de septiembre de 2024, con la ausencia en sala del Señor Presidente del Concejo Municipal y de la Concejala Doña Alejandra Becerra Cantillano; y, con el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes a la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para el Centro Cultural Agrupación de Danzas Cormorán, con el propósito de la compra de la vestimenta para los bailarines varones de la agrupación, que consiste en: 6 mantas, 6 sombreros, 6 flequillos y 6 camisas, para así poder participar en las fiestas patrias y eventos, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, la cual deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** para el **Centro Cultural Agrupación de Danzas Cormorán**, RUT 65.079.639-K, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 29 de agosto de 2024; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a cubrir parte de la compra de la vestimenta para los bailarines varones de la agrupación, que consiste en: 6 mantas, 6 sombreros, 6 flequillos y 6 camisas, para así poder participar en las fiestas patrias y eventos.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/amy
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal